



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ley 20.727: Obligatoriedad de la Factura Electrónica

Profesor Guía: Augusto Parra Muñoz.
Departamento de Derecho Económico.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Concepción.

Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales

BYRON PHILLIP SMITH CLARK
CONCEPCIÓN - CHILE 2015

Capítulo 1

La factura en sus aspectos generales

1.1. Introducción.

En el intercambio de bienes y servicios, la factura se erige como un documento tradicional, mediante el cual, los comerciantes y empresarios revelan la celebración de un determinado negocio jurídico, señalando en ella sus características, términos y condiciones.

Como bien señala una autora¹, la factura surgió como una necesidad en el proceso de comercialización de bienes y servicios, de servir como elemento probatorio de las operaciones realizadas, infundiendo confianza y seguridad en las relaciones comerciales, no sólo por el hecho de constituir un soporte o comprobante de las operaciones realizadas, sino por que también a través de la factura se solicita el pago de las mercancías o servicios prestados.

Por su parte, siendo en nuestro ordenamiento jurídico la obligación tributaria, una obligación cuya fuente es la ley (art. 1437 CC), es indispensable para efectos tributarios, y para efectos del interés fiscal en la percepción del tributo, la existencia de documentos especialmente señalados y regulados por ley, que cons-

¹Viloria Mendez Mónica; Fraga Pittaga Luis "La factura electrónica" extraído de <http://www.alfaredi.org/sites/default/files/viloria.pdf>. Pág 1. Página consultada el 5 de Agosto de 2014

tituyan la base sobre los cuales la administración pueda revisar y fiscalizar el hecho de haberse realizado un hecho gravado (cuyo presupuesto es un negocio jurídico) en las condiciones y términos descritos en dicho documento. Asimismo es de interés para el contribuyente, el hecho de respaldar sus operaciones en un documento mediante el cual pueda ejercitar los derechos que la legislación tributaria y comercial le reconoce, y sobre los cuales necesariamente ha de tener una justificación documental.

Sin embargo, las administraciones tributarias contemporáneas, ante el aumento sostenido de los niveles de evasión y elusión, han encontrado en la informática y la computación, poderosos aliados para combatirla, y ante los cuales un régimen documental en soporte físico tenía poca capacidad de acción ante el uso de nuevas herramientas por parte de los contribuyentes. Asimismo, la instauración de un régimen documental electrónico presenta incontables ventajas en el procesamiento, gestión, tratamiento y fiscalización a los contribuyentes.

En último término, debemos señalar que la legislación chilena en esta materia no tiene una ordenación sistemática y ordenada de la factura, de manera que su regulación se encuentra difusa en el art. 160 del CdeC, en la legislación tributaria (en sus diversas normas, tanto legales como reglamentarias), y en la ley 19.983 de 2004. En este punto, adelantamos que en lo relativo al tema que nos convoca, que la normativa legal se enfoca básicamente, en el aspecto de la obligación de emisión, dejando en la competencia normativa del SII el conformar un sistema técnico-jurídico que armonice la factura y que cumpla sus objetivos como instrumento de control tributario.

1.1.1. Concepto de factura.

Nuestro ordenamiento jurídico no contempla una definición de lo que ha de entenderse por factura, puesto que no se encuentra definida en nuestra legislación. En respuesta a lo anterior, la doctrina tradicionalmente ha señalado que la factura es *“un documento que da cuenta de la realización de una venta o de la prestación*